

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Aumento de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Yerly Yohana Pérez Ochoa**
Demandado: **Alberto Andrey Zuñiga Betancur**
Radicado: 2020-00535

La señora **YERLY YOHANA PÉREZ OCHOA**, en representación de los intereses de los menores [REDACTED], a través de apoderada judicial, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, en contra del señor **ALBERTO ANDREY ZUÑIGA BETANCUR**, quien es el progenitor de los citados niños. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir las presentes diligencias como demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**.
2. Notifíquese esta providencia al señor **ALBERTO ANDREY ZUÑIGA BETANCUR**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a quien se le correrá traslado de la presente demanda, por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
3. Notificar al Defensor de Familia adscrito a este juzgado, a quien se tiene como parte en este asunto.
4. Mediante Correo Electrónico, envíese copia íntegra del expediente de la referencia, así como también del presente auto.

Se reconoce a la Abogada **ERIKA YISETH SANGUINETTI DIAZ**, como apoderada de la demandante **YERLY YOHANA PÉREZ OCHOA**, en los términos y para los efectos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez